



SORTEO 2 TOALLAS DE PLAYA

BASES DE LA PROMOCIÓN

1) Compañía organizadora.

Banco Cooperativo Español, S.A. con domicilio social en la Calle Virgen de los Peligros 4 de Madrid y las Cajas Rurales adheridas al programa Joven de Caja Rural (identificadas en el anexo I) tienen previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

2) Finalidad.

La presente promoción tiene como finalidad:

- ✓ Captación de nuevos seguidores en Instagram de Joven in, @jovenincajarural.
- ✓ Incrementar la interacción entre los seguidores en Instagram de Joven in, @jovenincajarural.

3) Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la promoción comprenderá el territorio nacional, a través del perfil de Instagram de Joven In (@jovenincajarural), exclusivo para jóvenes entre 18 y 30 años, residentes en España.

4) Fechas de la promoción.

La fecha de la promoción serán del día 25 marzo al 7 abril 2024 (ambos inclusive).

5) Gratuidad.

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para obtener el premio objeto de la presente promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a Caja Rural o Banco Cooperativo Español.

6) Legitimación particular.

Los requisitos que los usuarios han de cumplir para participar en el sorteo son los siguientes:

- Tener entre 18 y 30 años de edad y residentes en España.
- Ser seguidores de la cuenta de Joven In en Instagram @jovenincajarural.
- Pulsar el corazón (me gusta) de la publicación de la promoción.
- Mencionar en la parte de comentarios de esa publicación de la promoción (en la cuenta de Instagram de Joven In) al menos a un usuario diferente las veces que se quiera, no hay límite.
- Además, si quieres ayudarnos a que se enteren tus amigos puedes publicarlo en tus stories.

7) Descripción del premio.

Entre todos los participantes de la presente promoción se sortearán toallas de playa algodón Summer con las medidas: 90 cm de ancho x 160 cm de largo.

El sorteo será el 8 de abril, se sortearán 2 toallas de playa entre aquellos usuarios que entre el día 25 marzo al 7 abril den a me gusta, comenten explicando qué es lo que más pagan ellos con el móvil y nombre a dos amigos.

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo en ningún caso, canjearlo por otro distinto o su valor económico.

8) Celebración del sorteo y procedimiento.

Se celebrará el sorteo a través de la plataforma APP Sorteos. La fecha de dicho sorteo será el día 8 de abril de 2024. En el caso de que por causas ajenas a la entidad no pudiese realizarse el sorteo en el día concretado, se realizará el siguiente día hábil disponible.



Mencionar que App Sorteos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y, como prueba de ello, emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Los participantes en dicho sorteo serán usuarios, entre 18 y 30 años, de que cumplan las características señaladas en la cláusula sexta.

En cada sorteo la App de Sorteos elegirá un total de 6 participantes, correspondiendo los dos primeros participantes los ganadores y los restantes cuatro serán reservas, siguiendo rigurosamente el orden de extracción.

Para el caso, de que por causas ajenas a la entidad celebrantes a los sorteos, el ganador o los ganadores no fuesen válidos, o renunciasen voluntariamente al premio, se procederá a sustituir el mismo con la designación de nuevo ganador o ganadores, para ello se utilizarán los participantes que se hubieran quedado fuera de la asignación de los premios entre las participantes reservas mencionados anteriormente por riguroso orden de extracción.

Quedan excluidos de los sorteos los empleados, hijos de los empleados y cónyuges de Banco Cooperativo Español y de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I; así como los usuarios que durante el periodo de participación y hasta la fecha de duración de la promoción, sean deudores frente a Caja Rural o Banco Cooperativo Español por cualquier cantidad vencida y exigible.

Estos listados informatizados con los datos de los participantes, se conservarán por el Banco Cooperativo por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración de los mismos, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada en su caso por dichos titulares.

Una vez realizado el sorteo, desde el perfil oficial de Joven In en Instagram (@jovenincajarural) nos pondremos en contacto con los ganadores del sorteo, mediante mensaje privado, para comunicarle oficialmente su designación como premiado y para que nos facilite su email y/o teléfono. Este dispondrá de un plazo máximo de 4 días naturales (desde la fecha de realización del sorteo) para facilitar la documentación necesaria (vía email) que confirme su designación como ganador. En caso de superar ese límite de 4 días naturales, automáticamente perderá su condición de ganador, ocupándola en su lugar el primer suplente. En caso de persistir la incidencia, el premio podría ser declarado desierto.

Banco Cooperativo Español S.A. comunicará el resultado del sorteo (previa aceptación por parte de los ganadores de los consentimientos de mención del nombre, en otro caso sólo se identificará dónde o qué localidad se ha ido el premio) mediante publicación en el perfil de Instagram y de Facebook, @jovenincajarural, en el plazo de 7 días naturales desde la aceptación del premio por parte del ganador.

La entrega del premio se llevará a cabo por parte de Banco Cooperativo Español S.A. previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos contenidos en las presentes bases y tras contactar con el ganador.

Se establece un plazo de 15 días naturales desde la fecha de concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. Banco Cooperativo Español S.A. se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

9) Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

10) Fraude

En el caso de que Banco Cooperativo Español, S.A. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento, técnico o informativo para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que Banco Cooperativo Español, S.A. ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, Banco Cooperativo Español S.A. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante del que evidencia o del que sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.



11) Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes, ganadores o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Banco Cooperativo Español S.A. y que afecte al normal desarrollo del concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

12) Facebook e Instagram

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook y/o Instagram por lo que los participantes liberan a Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

13) Derechos de imagen.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, si el ganador lo autoriza a través del documento de aceptación del premio, Banco Cooperativo Español y las Cajas Rurales participantes en el sorteo, podrán reproducir y utilizar su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el sorteo en el que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la Entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

14) Protección de datos de carácter personal.

RESPONSABLES: Banco Cooperativo Español, S.A. y Cajas Rurales adheridas a la campaña (Ver anexo I) cada uno respecto de sus clientes.

FINALIDAD: Los datos del participante se tratarán para (i) gestionar la participación en esta promoción y posterior sorteo y entrega del premio en el caso de resultar ganador. (ii) Asimismo se tratarán los datos del ganador para cumplir con la normativa fiscal. (iii) Si el ganador nos da su consentimiento, se utilizará su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el sorteo en el que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la Entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

LEGITIMACIÓN: Para la finalidad (i) interés legítimo del responsable, (ii) cumplimiento de la normativa y (iii) consentimiento del ganador en el momento de la aceptación del premio.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, salvo que nos haya dado su consentimiento para la cesión o salvo que la cesión sea necesaria para el mantenimiento de la relación contractual. En este caso, se utilizarán contratos y garantías sujetas a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos.

DERECHOS: Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de sus datos personales, no ser objeto de una decisión automatizada y retirada de su consentimiento se podrán ejercitar a través del correo electrónico del DPD de la Entidad de la que es cliente, a través de la dirección de correo que puede consultar en el anexo I. Puede consultar la información adicional de protección de datos de cada Entidad en las webs que se detallan en dicho anexo I.

15) Cambios

Banco Cooperativo Español, S.A. se reserva el derecho, si ocurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción.

16) Legislación aplicable y jurisdicción



Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

17) Fiscalidad

El premio de la promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por Banco Cooperativo Español S.a. en las presentes Bases Legales.

ANEXO I – ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN CAMPAÑA PROGRAMA JOVEN IN – SORTEO TOALLAS PLAYA

Entidad	Dirección correo DPO	Web entidad
Caja Rural de Aragón	DPO_CRARAGON@CAJARURAL.COM	https://www.cajaruraldearagon.es/sites/default/files/Proteccion_datos/politica-de-proteccion-de-datos-usuarios-web_cra.pdf